

DECRETO N° 0061.
NEUQUÉN, 13 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-042-M-2023, y la Ordenanza N° 14621; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14621 se condonó la deuda que mantiene con el Municipio, la Mutual Círculo Suboficiales de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén", C.U.I.T N° 30-53515782-7, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14621;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

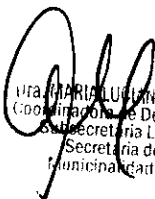
DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14621 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se condonó la deuda que mantiene con el Municipio la Mutual Círculo Suboficiales de Gendarmería Nacional "Filial Neuquén", C.U.I.T N° 30-53515782-7, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1431-0000.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Mtra. MARIANNA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.